



Expte.:2668/2018.

INFORME JURÍDICO DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

El Ayuntamiento de Piélagos, en su condición de Administración Local, dispone de competencia propia en materia de seguridad en lugares públicos, ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías públicas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.2.a) y b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen, desarrollado por la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, que viene a regular el régimen de obligaciones de las Comunidades Autónomas en materia de coordinación de Policías Locales y define las características básicas de los Cuerpos Policía Local y por la Ley 5/2000, de 15 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, por la que se regula la organización de la policía local en los Ayuntamientos que integran un único cuerpo y se regula la uniformidad, entre otras materias, de tal modo que, el Ayuntamiento dispone de un Cuerpo de Policía Local integrado por dos cabos y diez agentes de policía.

Para la prestación o ejercicio de sus funciones, se exige una uniformidad en cuanto a su vestuario, de conformidad con lo dispuesto en el Título VI del Decreto 1/2003, de 9 de enero, por el que se aprueban las Normas-marco de los Cuerpos de Policía Local de Cantabria, regulador del sistema de homogeneización y homologación de la uniformidad de la Policía Local.

La adquisición del vestuario del Cuerpo de Policía Local, por parte del Ayuntamiento de Piélagos, se ha venido adquiriendo, sucesivamente, por procedimiento de contratación menor, en virtud de las necesidades puntuales que iban surgiendo, no obstante, y considerando que se trata de un suministro de uso corriente cuyas características se encuentran disponibles en el mercado, por este Servicio se propone la futura adjudicación del suministro de vestuario por sistema dinámico de adquisición, de conformidad con el régimen previsto en el artículo 223 y ss. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, considerando que

Avda. Luis de la Concha, n.º 66 – 39470 RENEDO DE PIÉLAGOS (Cantabria)

☎ 942 076 900 – Fax: 942 076 901

www.pielagos.es

C.I.F.: P-3905200F

Firma 1 de 1
Carlos Gonzalo Roa Berodia | 13/09/2018 | TECNICO SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b7e523619212479990f8a03eff3e0139001
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador



atendiendo a la publicidad y transparencia del presente procedimiento queda garantiza la competencia y la libre concurrencia.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de suministros, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 quedando clasificado con la referencia CPV: 35811200-4.

Las características del suministro específico a contratar serán las que se especifiquen en los Proyectos/Memorias Técnicas que serán objeto de licitación.

La participación en el sistema dinámico de contratación será gratuita para los contratistas, a los que no se les podrá cargar ningún gasto.

Los contratistas participantes tendrán acceso libre, directo y completo, durante todo el periodo de vigencia del sistema a los pliegos de contratación.

Este procedimiento permitirá que cualquier operador que lo desee pueda participar en el sistema, para ello deberá presentar una petición indicativa que cumpla con las condiciones aprobadas y con los criterios de selección predeterminados.

En una primera fase los interesados presentarán la documentación acreditativa de que la empresa cuenta con la capacidad y solvencia suficiente para realizar las obras con garantías.

Se constituirá de este modo una lista de empresarios aceptados y la posibilidad de ir incorporando a nuevos licitadores, para que de este modo, se disponga de una amplia gama de ofertas posibles con el fin de obtener la mejor oferta.

En virtud de lo expuesto, por este Servicio se propone a la Alcaldía, como órgano de contratación, la implantación de este procedimiento de contratación, al disponer esta Administración de la plataforma electrónica necesaria para garantizar su correcta adjudicación.

En Piélagos, a la fecha de la firma electrónica.

El Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.

Firma 1 de 1
Carlos Gonzalo Roa Berodia 13/09/2018 TECNICO SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b7e523619212479990f8a03eff3e0139001
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador

